

Ushuaia, 14 de septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente EXP-TDF 1389/2022 del Registro de Expedientes de esta Universidad, la Ley de Creación N° 26.559 de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución (M.E.) N° 324/2012 y ratificado por Resolución (AU) N° 03/2019, la Resolución (RO) N° 461/15, la Resolución (CS) N° 016/2018, la Resolución (DICSE) N° 010/2018, el dictamen emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento del CICSE, el Acta de la Sesión Ordinaria del CICSE del 06/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (CS) N° 016/2018 aprueba el Reglamento de Coordinaciones de Instituto.

Que entre las funciones de el/la Coordinador/a del Laboratorio/Gabinete está la de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos tanto para las prácticas docentes como para las actividades de investigación.

Que el Laboratorio de Medios Audiovisuales del ICSE cuenta con instalaciones y equipamiento en la Sede Río Grande y en la Sede Ushuaia.

Que la Resolución (DICSE) N° 010/2018 aprueba el Procedimiento de Reserva y Uso del Laboratorio de Medios Audiovisuales.

Que el Coordinador de Laboratorio, Mg. Juan Ford, consideró pertinente actualizar la normativa vigente para el uso del Laboratorio y elevó a la Dirección del Instituto una propuesta "*Reglamento del Laboratorio de Medios Audiovisuales*".

Que el Director elevó la propuesta para que sea tratada en el CICSE, fue girada a la Comisión de Reglamento e Interpretación.

Que la Comisión trabajo en conjunto con las Coordinaciones de la carrera de Lic. en Medios Audiovisuales y la de Laboratorio/Gabinete, emitieron el dictamen correspondiente y fue elevado para su tratamiento en la Sesión Ordinaria del día 06/09/2023 siendo aprobado por Unanimidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE INSTITUTO DE CULTURA, SOCIEDAD Y ESTADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “*Reglamento del Laboratorio de Medios Audiovisuales*” para la carrera de Licenciatura en Medios Audiovisuales, el cual consta en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución (DICSE) N° 010/2018.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría General, al Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, al Departamento de Estudiantes y Gestión Académica. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN (CICSE) N°: 056/2023.

ANEXO I – RESOLUCION (CICSE) N° 056/2023

Reglamento del Laboratorio de Medios Audiovisuales

I – OBJETO

Artículo 1º- La presente norma tiene por finalidad regular el uso de las instalaciones del Laboratorio de Medios Audiovisuales en las Sedes de Ushuaia y Río Grande.

II – MISIONES Y FUNCIONES

Artículo 2º- La misión principal del Laboratorio de Medios Audiovisuales será garantizar el acceso, uso y funcionamiento del equipamiento audiovisual desde una perspectiva pedagógica y experimental.

Artículo 3º- El Laboratorio de Medios Audiovisuales cuenta con un espacio en cada Sede destinado a cumplir las siguientes funciones:

- A. Planificación, realización y experimentación en relación a los medios audiovisuales y sus adyacencias.
- B. Desempeño del dictado de las asignaturas del eje de producción y de acompañamiento práctico (sistema de tutorías) de la Licenciatura en Medios Audiovisuales.
- C. Gestión y centralización del sistema de uso y del sistema de préstamos de equipamiento a los/las docentes y para los/las estudiantes.

III. USO DEL ESPACIO Y SU EQUIPAMIENTO EN SEDE

Artículo 4º- Descripción de los tipos de actividades y la prioridad de uso del espacio y equipamiento (orden descendente):

1. Dictado de clases y actividades relacionadas a los espacios curriculares del plan de estudios de la carrera de Medios Audiovisuales.
2. Sistema de tutorías
3. Dictado de cursos, talleres, seminarios y otras actividades pedagógicas extracurriculares gestionadas por el Laboratorio de Medios.
4. Realización de proyectos de investigación y extensión con el aval del ICSE.
5. Otras actividades con el aval del ICSE.

Artículo 5º- El uso del espacio quedará supeditado a actividades que necesiten el equipamiento audiovisual específico del Laboratorio de Medios Audiovisuales.

Artículo 6º- El equipamiento de cada Laboratorio de Medios estará disponible para su uso en ese espacio y en el resto de las instalaciones de los predios Yrigoyen (Ushuaia) Thorne (Río Grande).

Artículo 7°- El equipo docente que se encuentre dictando clases en el espacio del Laboratorio de Medios podrá usar el equipamiento sin autorización previa de acuerdo al horario asignado.

Artículo 8°- Para el resto de las actividades que se mencionan en el art. 4 inciso 5 será requisito la presencia de un/a docente de la carrera Medios Audiovisuales, tutor/ra pedagógico del espacio, o un/a Nodocente con funciones asignadas en el Laboratorio de Medios.

Artículo 9°- Luego de su uso, el equipamiento deberá dejarse guardado en el espacio correspondiente y las configuraciones del proyector, pc y sonido deberá ajustarse tal como se encontraban inicialmente.

Artículo 10°- No se podrá reservar el espacio por más de tres jornadas por proyecto o actividad. Los trabajos que requieran más solicitudes no pueden bloquear el resto de las actividades. Solamente se podrá dar continuidad al proyecto o actividad mencionada, si no surgen reservas para otras actividades.

Artículo 11°- Con el fin de preservar el patrimonio del Laboratorio de Medios, se requiere tener especial cuidado con el equipamiento durante las actividades que son abiertas a la comunidad.

Sistema de Tutorías:

Artículo 12°- El Laboratorio de Medios Audiovisuales llevará a cabo la gestión de un Sistema de Tutorías para los/las estudiantes de la Licenciatura en Medios Audiovisuales.

Artículo 13°- Las tutorías tendrán como función orientar a los/las estudiantes que se acerquen al espacio tanto en cuestiones conceptuales, técnicas y tecnológicas vinculadas al equipamiento allí presente.

Artículo 14°- Los horarios de tutorías serán fijos, salvo excepciones donde podrá verse afectado por alguna actividad puntual.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS GESTIONADAS POR EL LABORATORIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES:

Artículo 15°- El Laboratorio de Medios Audiovisuales llevará a cabo la gestión de actividades pedagógicas y de experimentación en los formatos descritos a continuación:

1. Talleres: Se desarrollarán actividades en formato de taller corto, con el fin de brindar herramientas complementarias para los/las estudiantes, los/las docentes de la Lic. en Medios Audiovisuales y del ICSE en general. Estos talleres serán dictados por la coordinación del laboratorio, los/las tutoras pedagógicas y los/las docentes que se propongan.
2. Cursos: Se realizarán cursos extracurriculares y que según cada caso podrán estar destinados a la comunidad universitaria y/o a cualquier persona particular en articulación con la Secretaría de Extensión. Los mismos serán dictados por los/las

docentes que se propongan, y profesores/profesionales/idóneos que no pertenezcan a la universidad.

3. Encuentros experimentales: Serán encuentros informales en los cuáles no hay una orientación principal sobre la realización de un producto final profesional o de abarcar una temática específica en formato curso/taller, pero podrá ser un medio para vincular procesos con esos fines. Se buscará experimentar en técnicas y disciplinas que son transversales a los Medios Audiovisuales, pero de características artísticas, relacionadas al audiovisual expandido, instalaciones, arte sonoro, la manipulación en tiempo real, mapping, etc.

V. SISTEMA DE PRÉSTAMOS DE EQUIPAMIENTO

Artículo 16° - El/la Coordinador/a del Laboratorio de Medios será quien gestione los pedidos y apruebe el uso del equipamiento. Existen dos formas de solicitud en función del equipamiento y las actividades a desarrollar: préstamos generales y préstamos especiales.

Préstamos Generales:

Artículo 17° - Los préstamos generales del equipamiento estarán destinados a los/las estudiantes y los/las docentes de la Licenciatura en Medios Audiovisuales. El detalle del equipamiento disponible estará publicado en el sitio web institucional destinado al Laboratorio y se actualizará periódicamente a partir de adquisiciones y bajas.

Artículo 18° - La solicitud de préstamos generales se realizará a través de un instrumento elaborado por la Coordinación del Laboratorio de Medios. Este instrumento será publicado en el sitio web institucional correspondiente al Laboratorio de Medios.

Artículo 19° - Para comenzar el procedimiento de préstamos generales, se solicitará completar el instrumento con tres días hábiles de antelación.

Artículo 20° - Los equipos no podrán permanecer fuera del Laboratorio de Medios por más de 4 días corridos.

Artículo 21° - Los equipos serán retirados y devueltos en los horarios del Laboratorio de Medios en los cuales se encuentren el/la docente, el/la tutor o personal Nodocente con funciones asignadas en el Laboratorio de Medios.

Artículo 22° - El retiro y devolución solo podrá ser realizado por el/la responsable (el/la estudiante o el/la docente) que realizó la solicitud.

Artículo 23° - En el caso de que una actividad esté conformada por docentes y estudiantes, el/la docente será el/la responsable de realizar la solicitud, uso, retiro y devolución.

Consideraciones Específicas para los Préstamos Generales a Estudiantes:

Artículo 24° - La solicitud deberá estar enmarcada en un trabajo correspondiente a un espacio curricular de la carrera de Medios Audiovisuales.

Artículo 25° - Previo a la conformidad de la entrega del equipamiento por parte del Laboratorio, su Coordinador/a realizará la consulta correspondiente a el/la docente responsable de la actividad con el fin de que avale la solicitud de acuerdo a las necesidades del espacio curricular.

Artículo 26° - El/la estudiante recibirá la aceptación o rechazo del pedido vía mail, en un plazo no mayor a 48hs hábiles.

Préstamos Especiales:

Artículo 27° - El equipamiento de alta gama quedará enmarcado como préstamos especiales. Esta modalidad estará orientada a estudiantes que estén en etapa de producción de sus TIF y el equipo docente de la Licenciatura en Medios Audiovisuales cuyo trabajo amerite la utilización de ese tipo de equipamiento. En este último caso, los proyectos deberán estar enmarcados como proyectos de extensión/investigación y vinculación de la UNTDF con el aval del ICSE.

Artículo 28° - La solicitud de préstamos especiales deberá ser realizada en formato carta y firmada directamente al mail del ICSE, con copia al/la Coordinador/a del Laboratorio de Medios, para su futura aprobación.

Consideraciones Específicas para Devoluciones:

Artículo 29° - El equipamiento deberá ser devuelto en las mismas condiciones de entrega.

Artículo 30° - En el caso de algún desperfecto, daño, rotura, robo, hurto o extravío el/la o los/las responsable/s deberán enviar una nota a la coordinación del Laboratorio de Medios, mediante la cual se detalle el motivo del inconveniente en un plazo no mayor al estipulado para el préstamo, procurando realizar las acciones que garanticen su reposición.

Artículo 31° - Frente a las situaciones enumeradas en el artículo anterior, el/la Coordinador/a de Laboratorio de Medios, en colaboración con el equipo de gestión del Instituto, determinará si corresponde la aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes de la Universidad.

Artículo 32° - En casos de robo, hurto o extravío, el/la/los responsable/es deberán realizar la denuncia policial correspondiente.

Artículo 33° - El incumplimiento en el plazo de devoluciones:

1. Hasta 2 días hábiles será penalizado con la suspensión de nuevas solicitudes por dos semanas.

2. Hasta 10 días hábiles será penalizado con la suspensión de uso durante el resto del cuatrimestre.
3. Más de 10 días hábiles, requerirá la intervención del/de la Coordinador/a del Laboratorio de Medios y del equipo de gestión del Instituto y se analizará la penalización correspondiente.

Artículo 34°- Con el fin de democratizar el uso del equipamiento, las solicitudes realizadas de forma consecutiva por los mismos responsables quedarán supeditada a la disponibilidad de otros usos.